



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 160 -2008-MEM/AAM

Lima, 03 JUL. 2008

Visto el escrito N° 1744608 de fecha 18 de diciembre de 2007, mediante el cual Minera Meridian Perú S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Millo" a ejecutarse en las concesiones mineras "Cayarany 01" y "Cayarany 02". El proyecto se encuentra ubicado en el Paraje Antacocha, en el distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través escrito N° 1744608 del 18 de diciembre de 2007, Minera Meridian Perú S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Millo" a ejecutarse en las concesiones mineras "Cayarany 01" y "Cayarany 02". El proyecto se encuentra ubicado en el Paraje Antacocha, en el distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac;

Que, con escrito N° 1764139 del 05 de marzo de 2008, la administrada publicó los avisos con los que pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración "Millo" publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" ediciones del 22 y 23 de febrero de 2008 y en el diario "Chaski" de Abancay en las ediciones del 21 y 22 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM;



Que, mediante Auto Directoral N° 185-2008-MEM/AAM de fecha 08 de abril de 2008, la DGAAM requirió a Minera Meridian Perú S.A.C. cumpla con absolver las observaciones formuladas en el Informe N° 368-2008-MEM-AAM/WBF/DGB, a la EA del proyecto de exploración "Millo";

Que, con escrito N° 1777481 del 23 de abril de 2008, Minera Meridian Perú S.A.C. solicitó se le otorgue una ampliación de plazo para cumplir con absolver las observaciones requeridas en el Auto Directoral N° 185-2008-MEM/AAM, el cual fue otorgado mediante Auto Directoral N° 229-2008-MEM-AAM del 28 de abril de 2008;

Que, a través de los escritos N° 1783174, N° 1787637 y N° 1792533 del 14 de mayo, 04 y 19 de junio de 2008, respectivamente, Minera Meridian Perú S.A.C. cumplió con presentar el levantamiento de observaciones, formuladas a la EA del proyecto de exploración minera "Millo";

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 696-2008-MEM-AAM/WBF/DGB, de fecha 24 de junio de 2008, por el cual la DGAAM dispone emitir la Resolución Directoral aprobatoria de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Millo", a ejecutarse en las concesiones mineras "Cayarany 01" y "Cayarany 02", ubicadas en el Paraje Antacocha, en el distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Millo" a ejecutarse en las concesiones mineras "Cayarany 01" y "Cayarany 02". El proyecto se encuentra ubicado en el Paraje Antacocha, en el distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

Las especificaciones de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 696-2008-MEM-AAM/WBF/DGB, de fecha 24 de junio de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Meridian Perú S.A.C. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados por la administrada.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera "Millo" amparado en la Evaluación Ambiental que se aprueba podrá ser ejecutado hasta en un período de trece (13) meses calendario, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.





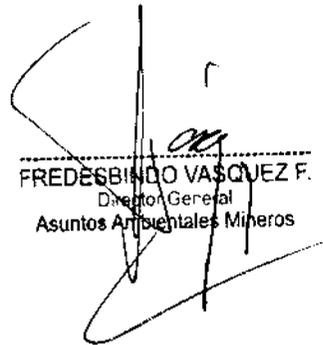
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral



Artículo 5°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 170 -2008-MEM-AAM/WBF/DGB

Señor Director

Asunto : Evaluación Ambiental de Exploración del Proyecto "MILLO" de Minera Meridian Perú S.A.C..

Referencias : Escrito N° 1744608
Escrito N° 1777481
Escrito N° 1783174
Escrito N° 1787637
Escrito N° 1792533

En relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Mediante escrito N° 1744608 de fecha 18 de diciembre de 2007, Minera Meridian Perú S.A.C. (en adelante MMPSAC), presentó la solicitud de Aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Millo".

Mediante Oficio N° 040-2008/MEM-AAM de fecha 14 de enero de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM), requirió a MMPSAC, cumpliera con publicar en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de la Región, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Millo".

Mediante escrito N° 1754024 del 29 de enero de 2008, MMPSAC, presentó las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera "Millo" publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" en las ediciones del 19 y 20 de enero de 2008 y en el Diario "Chaski" de Abancay en las ediciones del 21 y 22 de enero de 2008.

Mediante el Auto Directoral N° 083-2008-MEM/AAM de fecha 15 de febrero de 2008, recaído en el Informe N° 161-2008-MEM-AAM/WBF/MSV de fecha 15 de febrero de 2008, la DGAAM informó a MMPSA sobre el error de la Razón Social de la empresa minera en los avisos de publicación de la EA del proyecto de exploración minera en los diarios "El Peruano" y "El Chaski", con el cual se requirió publicar nuevos avisos de difusión del proyecto.

Mediante Oficio N° 259-2008/MEM-AAM de fecha 15 de febrero de 2008, la DGAAM requirió a MMPSAC, cumpliera con publicar en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de la Región, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Millo".

Mediante escrito N° 1764139 del 05 de marzo de 2008, MMPSAC, presentó las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera "Millo" publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" en las ediciones del 22 y 23 de febrero de 2008, y en el Diario "Chaski" de Abancay en las ediciones del 21 y 22 de febrero de 2008.

A través del Auto Directoral N° 185-2008-MEM/AAM de fecha 08 de abril de 2008, recaído en el Informe N° 368-2008-MEM/WBF/DGB, se requirió MMPSAC, cumpla con absolver las observaciones formuladas al estudio.

Mediante escrito N° 1777481 de fecha 23 de abril de 2008, MMPSAC solicitó se le otorgue un plazo adicional de 15 días para cumplir con subsanar todas las observaciones planteadas en el Informe N° 368-2008-MEM/WBF/DGB.

A través del Auto Directoral N° 229-2008-MEM/AAM de fecha 28 de abril de 2008, recaído en el Informe N° 467-2008-MEM/GPV, se le otorgo a MMPSAC la prórroga solicitada por quince (15) días calendario, computados a partir del 03 de mayo del 2008, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento iniciado.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Mediante escrito N° 1783174, escrito N° 1787637 y escrito N° 1792533 de fechas 14 de mayo de 2008, 04 de junio de 2008 y 19 de junio de 2008, respectivamente MMPSAC cumplió con presentar el levantamiento de observaciones planteadas en el Informe N° 368-2008-MEM/WBF/DGB.

Cabe mencionar que durante el periodo legal de consulta, esta Dirección no ha recibido observaciones con respecto al proyecto.

I. EVALUACIÓN

Las actividades de exploración a desarrollarse corresponden la habilitación de 51 plataformas de perforación diamantina a fin de evaluar los indicios de las mineralizaciones de oro (Au) y otros metales existentes de interés económico, que pudieran encontrar dentro de las formaciones geológicas del entorno como son las dioritas, las calizas, las rocas metasomatitas (skarns) y volcánicas.

UBICACIÓN

El área del proyecto se ubica en el paraje Antacocha, políticamente pertenece al distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, con coordenadas UTM de referencia (PSAD 56, zona 18); 768 515 E , 8 386 329 N y a una altitud que varía entre de 4 600 msnm hasta 5 200 msnm.

Se accede mediante las siguientes rutas:

RUTA	KM	VIA	HORAS
Lima - Cuzco	1 165	Aérea	1 h 10 min
Cuzco - Abancay	198	Terrestre (Asfaltada)	4 h
Abancay - Chalhuanca	123	Terrestre (Asfaltada)	3 h
Chalhuanca - Izcahuaca	50	Terrestre (Asfaltada)	50 min
Izcahuaca - Huaculillo	240	Terrestre (Asfaltada)	6 h
Huaculillo - Proyecto	30	Terrestre (Trocha carrozable)	1 h 10 min
TOTAL	1 806		16 h 10 min.

Las concesiones mineras que involucran el siguiente proyecto son: Cayarany 01, Cayarany 02, las coordenadas UTM se muestran en el cuadro adjunto. Asimismo el titular indica que el terreno superficial pertenece al estado y el Predio Chicha de pertenencia del Sr. Oscar Dávila Contreras. Adjunta en el anexo N° 3 del escrito N° 1783174, el plano de límites de terrenos superficiales (plano P-01),

Vértices	Concesión Cayarany 01		Concesión Cayarany 02	
	Coordenadas UTM-PSAD 56 (zona 18)			
	Norte	Este	Norte	Este
1	8 384 978	770 899	8 387 183	765 989
2	8 386 975	770 982	8 388 975	770 982
3	8 387 183	765 989	8 388 972	771 065
4	8 385 186	765 906	8 389 180	766 076

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Topografía.- El área del proyecto presenta una topografía accidentada-ondulada propia de valles en U con pendientes entre 45° y 80°. Los componentes más representativos son los Cerros; Millo, Puca Orco, Pinta Pata y Atuncollpa, con alturas entre los 5 000 y 5 200 m.s.n.m., asimismo se tienen las cotas más bajas en las quebradas Chinchayhuajo (4 600 m.s.n.m.) y bofedales a causa de la desglaciación de los Cerro Millo y Puca Orco.

Clima.- La precipitación media anual es de 700 mm, las temperaturas oscilan entre 2.2 y 8.5 °C, la humedad relativa varía entre 12.5 y 25 %, así como la evapotranspiración



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

potencial anual que oscila entre 12.5 y 25 % de la precipitación anual, la velocidad del viento varía entre 12.8 y 25.0 Km/h con dirección predominante SE.

Geología - El área de estudio corresponde a afloramientos de rocas sedimentarias de edad Cretácica sobre los cuales se depositaron eventos de rocas volcánicas cenozoicas. Presenta la Formación Hualhuani, Formación Murco y la Formación Arcuquina pertenecientes al Mesozoico, también el Grupo Tacaza, Formación Alpabamba, Formación Sencca, Grupo Barroso y depósitos recientes de la era del Cenozoico.

Se determina la presencia de bofedales en el área de exploración, producto de la filtraciones de aguas de la quebrada Chinchayhuayjo.

Suelos - El área del proyecto presenta suelos en su mayoría eriazos, en las partes altas (Cerro Puca, Orco y Millo) se evidencian la presencia de bofedales y suelos hidromórficos en la quebrada Chinchayhuajo. Respecto al uso mayor de los suelos estos están considerados como suelos de protección, Asimismo se indica la presencia de terrenos con vegetación del tipo pajonal únicamente para el pastoreo de llamas y alpacas.

Hidrografía - La red hidrográfica de la zona del Proyecto esta conformada por la laguna Antacocha que se encuentra cercana al cerro Millo y de la laguna Sayhuacocha muy cercana al cerro Pintapata. La quebrada Pucahuajo forma parte de la divisoria de aguas llegando a la quebrada Chichahuayjo que es la que recorre toda la zona del Proyecto y tiene su nacimiento en el nevado Huayunca muy cercana a la laguna Sayhuacocha. Esta quebrada es tributario del río Chaccha.

En el área del proyecto se han identificado bofedales, que tienen su origen principalmente por la desglaciación de las cumbres de los cerros Millo, Pintapata y Puca Orco. En la zona de influencia del Proyecto existen fuentes de aguas permanentes como consecuencia del deshielo. Asimismo, de manera temporal en épocas de lluvia, existe una gran diversidad de pequeñas escorrentías, todas ellas son las que alimentan el caudal del río principal Chaccha.

El titular presenta el inventario de manantiales y bofedales en un radio de 5 Km del área central de exploraciones, los que se expresan en el siguiente cuadro:

Cuerpos de Agua	Dirección	Distancia (Km)	Coordenadas UTM, P'SAD 56, zona 18		ÁREA (m ²)	Parámetros de Campo				
			NORTE	ESTE		pH	C.E.	T.S.D.	T°C	
Bofedales										
Bofedales 1 (BF-1)	NO	6.4	8 391 000	765 646	1 354 529	7.26	110	70	10	
Bofedales 2 (BF-2)	O	3.3	8 385 568	766 918	236 538	7.13	115	80	12	
Bofedales 3 (BF-3)	SO	4.2	8 384 441	766 750	165 528	7.25	100	75	11	
Bofedales 4 (BF-4)	O	1.1	8 386 645	769 088	2 745 468	7.4	120	82	12	
Bofedales 5 (BF-5)	NO	2.4	8 388 364	768 178	168 114	7.5	115	60	13	
Bofedales 6 (BF-6)	N	4.4	8 391 033	769 878	121 587	7.42	140	90	12	
Bofedales 7 (BF-7)	N	3.5	8 390 095	770 400	397 258	7.28	115	65	14	
Bofedales 8 (BF-8)	E	2.1	8 387 824	772 090	256 995	7.40	125	84	12	
Bofedales 9 (BF-9)	E	3.3	8 387 642	773 371	399 041	7.20	118	79	12.8	
Bofedales 10 (BF-10)	N	5.3	8 391 870	771 625	295 528	7.30	124	80	13.5	
Lagunas										
Laguna Antacocha	O	3.2	8 386 290	767 122	19 774	7.75	140	105	10.5	
Laguna Sahuaycocha	S	1.8	8 384 830	769 755	38 922	7.40	135	110	11.7	
Manantiales										
Manantial (MN-01)	N	0.8	8 387 208	769 686	1 730	7.98	80	40	10.8	
Manantial (MN-02)	S	0.7	8 385 954	770 147	4 200	8.01	75	30	10.9	
Manantial (MN-03)	O	2.1	8 387 329	768 364	2 400	8.05	85	42	10.7	

Calidad de Agua - Se realizaron muestreos en 04 cuerpos de agua superficiales, las que fueron analizadas en los laboratorios de SGS del Perú S.A.C. y Environmental Quality Analytical Services S.A. ambas registradas y autorizadas por INDECOP, los parámetros considerados fueron: pH, T°, C.E., O.D., DBO₅, sulfatos, sulfuros, sólidos totales disueltos



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

(TDS), Coliformes totales, Coliformes fecales, Cianuro Wad, Mercurio, Plata, Aluminio, Arsénico, Boro, Bario, Berilio, Bismuto, Calcio, Cadmio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Potasio, Magnesio, Manganeso, Moliibdeno, Sodio, Niquel, Fosforo, Plomo, Antimonio, Estaño y Estroncio.

PUNTOS DE MONITOREOS	COORDENADAS UTM (PSAD 56, ZONA 18)		ALTITUD
	ESTE	NORTE	
PM-1	768 185	8 388 586	4 712
PM-2	769 882	8 385 851	4 733
PM-3	769 845	8 384 760	4 878
PM-4	766 889	8 385 837	4 950

De los resultados obtenidos se reporta que los parámetros, pH, Hierro, Niquel, superan los valores establecidos por la Ley General de Agua en las siguientes estaciones de muestreo; estación PM-1, el valor de pH es igual a 5.25 y la conductividad eléctrica es de 240 μ S, estación PM-4 el valor de pH es igual a 4.2, el valor de Hierro es de 1.7 mg/L, en la estación PM-3 los valores de Hierro registrado es de 7.3 mg/L. El valor de Niquel en la estación PM-4 registra un valor de 0.01 mg/L, mientras que el resto de parámetros analizados se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley General de Agua para agua tipo III. Asimismo el titular hace referencia que los caudales (Q) de los puntos de muestreo presentaron caudales, que van de 3 L/min. hasta 8 L/min., en relación a las épocas de avenida o estiaje, los puntos de monitoreo de agua fueron tomados en el mes de agosto del año 2007, correspondiendo dicha época de estiaje.

Calidad del aire.- El titular indica que se ha realizado un muestreo de la calidad de aire en el área de influencia del proyecto, los días 10, 11 y 12 de mayo del 2008, monitoreándose los parámetros de PM-10, Pb, SO₂, CO, NO₂, H₂O y O₃, cuyos resultados determinó que los valores evaluados se encuentran por debajo de los estándares de calidad para aire D.S. N° 074-2001-PCM. Adjunta el informe correspondiente en el escrito N° 1787637.

Zonas de vida.- Según la clasificación de Holdridge el área de influencia del proyecto se ubica en la Tundra Pluvial - Alpino Subtropical (tp-AS) y Nival Subtropical (NS).

Flora.- El titular indica que se han identificado a las especies *Stipa ichu* "ichu", *Festuca dolichophylla* "chillhua-ichu", *Distichia muscoides* "champa", *Plantago rigida* "Champa estrella", *Bryum sp.* "Musgo", *Tephrocactus sp* "Huarajo Quiccha", *Tribe Heliantheae* "Malahierba" y *Azorella yarita* "Yareta", *Agrostis glomerata* "hierba".

Fauna.- Se han identificado la presencia de las especies; *Lagidium peruanum* "vizcacha", *Pseudalopex culpaeus* "Zorro andino", *Puma concolor* "puma", *Mofeta rayada* "zorrino", *Falco femoralis* "Águila", *Notoprocta ornata* "Perdiz serrana", *Petrochelidon andicola* "Golondrina andina" *Metriopelia melanoptera* "Tórtola", *Metriopelia melanoptera* "Paloma" *Falco sparverius* "Cernicalo Peruano", *Anas spp.* "Pato cordillerano", *Oreotrochilus estela* "Picaflor Cordillerano", *Agelanus thilius* "Chencco", *Chloephaga melanoptera* "Huallata" *Vultur griffus* "Condor andino", *Buteo poecilochrus* "Aguilucho cordillerano", *Falco femoralis* "Halcón Perdiguero", así como las especies de "llama", "oveja", "alpaca".

El titular presentó en los cuadros N° 6 y 7 del escrito N° 1783174, la relación de especies de flora y fauna identificados en el área de influencia del proyecto. Menciona que sólo se observó a la especie *Azorella yareta* "yareta", como especie vegetal en situación de amenaza, por lo que considera las siguientes medidas para conservar esta especie: evitar la introducción de especies no propias del ecosistema, evitar todo tipo de toma de especies vegetales, no transitar por áreas donde se han identificado a la especie en mención, por lo que indica que se protegerá y conservará en lo posible el ambiente natural. Respecto a las especies de fauna en estatus de conservación, indica que en el área se han identificado a *Vultur griffus* "condor andino" (en peligro) y *Puma concolor* "puma" (casi



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

amenazado), por lo que se evitará la caza y otras medidas para la protección de estas especies. Presenta el plano de formaciones vegetales solicitado.

Ambiente Socio-económico y cultural.- El titular indica que el área de influencia directa socioeconómica es la Comunidad Campesina de Huacullo y Totora Oropesa, comunidades de donde se emplearán mano de obra no calificada para el proyecto de exploración, mientras que la provincia de Abancay ha sido identificada como área de influencia indirecta. Ver plano M-01 del escrito N° 1792533.

Se determina que la comunidad campesina de Huacullo está compuesta aproximadamente de 250 personas (40% de hombres y 60% de mujeres), cuenta con un puesto de salud que en la actualidad no funciona, posee un colegio con los 3 niveles de enseñanza (inicial; 12 alumnos, primaria; 60 alumnos y secundaria; 30 alumnos), no cuentan con servicio de agua y desagüe ni electricidad; sus actividades económicas son la ganadería y comercialización de los productos derivados de esta actividad.

La comunidad campesina Totora Oropesa de 500 habitantes, cuenta con una posta médica y un colegio con los 3 niveles de enseñanza (inicial; 10 alumnos, primaria; 60 alumnos y secundaria; 40 alumnos), no cuentan con electricidad ni servicio de agua y desagüe, su actividad económica es la ganadería y en menor proporción la agricultura (limitada por factores climáticos).

El titular presenta un informe arqueológico firmado por el arqueólogo Luis Alberto Sánchez Palomino con COARPE N° 040552, en el informe se indica que se han evidenciado la presencia de 09 sitios arqueológicos en la quebrada Chinchayhuaycco, sin embargo precisa que la ubicación de las plataformas de perforación y otros componentes del proyecto se encuentran alejados de los sitios arqueológicos.

Pasivos Ambientales. - Se han identificado las siguientes bocaminas: bocamina 1 de 9 m de longitud, sección 1 m x 1.2 m y la bocamina 2 de 5 m de longitud y 1 m x 1.5 m de sección, las coordenadas UTM (PSAD 54, zona 18) son 770 371 E, 8 386 242 N y 770 272 E, 8 386 202 N, respectivamente y provienen de los trabajos de exploración de Mauricio Hoshschild & Compañía (MHC). Ver plano (P-01) anexo N° 3 del escrito 1783174.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Programa de perforaciones diamantinas. - Las actividades de exploración diamantina a ejecutarse comprenden la perforación de 51 sondajes de aproximadamente 250 m de profundidad cada una, los cuales se distribuirán en 51 plataformas de superficie de 7 m x 7 m, cada plataforma contará con 02 pozas de lodos de 2 m x 2 m y 2 m de profundidad. Asimismo las plataformas se ubicarían desde las cotas 4 800 y 5 100 msnm, en las siguientes coordenadas UTM:

Plataforma	DDH	Coordenadas UTM-P'SAD 56	
		(Zona 18)	
		Este (m)	Norte (m)
Plataforma 01	XXI	769578.81	8 388 270.71
Plataforma 02	XXII	769 875.11	8 388 352.99
Plataforma 03	XXIII	769 478.91	8388163.67
Plataforma 04	XXIV	769 983.98	8388174.45
Plataforma 05	XXV	769742.44	8 388 052.40
Plataforma 06	XXVI	769 603.38	8 387 896.97
Plataforma 07	XXVII	769898.6	8 387 956.87
Plataforma 08	XXVIII	770 235.19	8 388 017.97
Plataforma 09	XXIX	769 949.97	8 387 808.90

Plataforma	DDH	Coordenadas UTM-P'SAD 56	
		(Zona 18)	
		Este (m)	Norte (m)
Plataforma 27	LVII	770 941.01	8 386 322.40
Plataforma 28	LVIII	770 935.27	8 386 121.19
Plataforma 29	XLIX	770 905.00	8 386 033.00
Plataforma 30	L	770624.65	8 386 137.84
Plataforma 31	LJ	770280.55	8386446.94
Plataforma 32	LII	770412.51	8 386 002.02
Plataforma 33	LIII	770774.83	8 386 003.24
Plataforma 34	LIV	770583.44	8 385 883.28
Plataforma 35	LV	770 566.11	8385773.73



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Plataforma 10	XXX	769 887.38	8387700.13
Plataforma 11	XXXI	770 020.67	8 387 629.35
Plataforma 12	XXXII	770 166.56	8 387 751.63
Plataforma 13	XXXIII	769 969.40	8 387 520.90
Plataforma 14	XXXIV	770331.08	8 387 545.35
Plataforma 15	XXXV	770 229.33	8387314.53
Plataforma 16	XXXVI	770448.55	8387317.04
Plataforma 17	XXXVII	770 237.25	8 387 107.98
Plataforma 18	XXXVIII	770 452.99	8 387 100.22
Plataforma 19	XXXIX	770 267.85	8386896.08
Plataforma 20	XL	770499.31	8 386 900.42
Plataforma 21	XLI	770 079.13	8386706.66
Plataforma 22	XLII	770352.84	8 386 719.22
Plataforma 23	XLIII	770 594.42	8 386 719.82
Plataforma 24	XLIV	770460.34	8386550.14
Plataforma 25	XLV	770 693.75	8 386 556.37
Plataforma 26	XLVI	770 589.96	8386387.19

Plataforma 36	LVI	770 484.30	8385680.47
Plataforma 37	LVII	770493.76	8385528.5
Plataforma 38	.VIII	770 609.17	8 385 584.20
Plataforma 39	LIX	770 570.92	8385339.53
Plataforma 40	LX	770 898.30	8 386 517.80
Plataforma 41	LXI	770912.12	8386746.68
Plataforma 42	LXII	770 938.42	8386945.62
Plataforma 43	.XIII	770 817.67	8386982.12
Plataforma 44	LXIV	770608.83	8 387 007.88
Plataforma 45	LXV	770 796.36	8 387 070.77
Plataforma 46	/I	770 945.16	8387254.1
Plataforma 47	/II	770732.58	8 387 245.35
Plataforma 48	/III	770 800.88	8387453.14
Plataforma 49	IX	770 853.39	8 387 644.50
Plataforma 50	X	771 011.14	8 387 738.25
Plataforma 51	XI	771 019.02	8 388 000.02

Caminos de acceso.- El titular menciona que actualmente existen en el área del proyecto vías de accesos construidas por campañas de exploraciones anteriores, realizadas por Mauricio Hochschild & Compañía (MHC) y la Minera Meridian Perú S.A.C. (DJ aprobada), las mismas que serán utilizadas para el desarrollo de este proyecto, sin embargo, precisa que se construirán adicionalmente 7 558 m de nuevos accesos.

Se construirá un tanque séptico de 2 m x 2 m y 1.5 metros de profundidad y 06 letrinas de 1 m x 0.8 m y 1 m de profundidad, menciona además que cada estructura tendrá canales de coronación.

Volumen de movimiento de tierras y área a disturbar.- El volumen total de tierras a ser removido como parte de las actividades del proyecto de exploración "Millo" será de 19 830.26 m³ y el área total a disturbar será de 39 886.6 m² aproximadamente. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de movimiento de tierra:

Componentes	Cantidad	Dimensiones	Área (m ²)	Profundidad (m)	Volumen
Accesos	01	7558 m x 4 m	30 232	0.5	15 116
Cunetas para accesos	02	7558 m x 0.4 m	6 046	0.4	2 418.56
Plataformas de perforación	51	7 m x 7 m	2 499	0.5	1 249.5
Canales de coronación para plataformas	102	2 m x 2 m	408	2	816
Pozas de lodos	51	28 m x 0.3 m	428.4	0.3	128.52
Canales de coronación para pozas de lodos	102	8 m x 0.3 m	244.8	0.3	73.44
Trincheras de disposición final de residuos sólidos domésticos	01	2 m x 3 m	6	2	12
Canales de coronación de trincheras	01	10 m x 0.4 m	4	0.4	1.6
Tanque séptico	01	2 m x 2 m	4	1.5	6
Letrina	06	1 m x 0.1 m	4.8	1	4.8
Canal de coronación de letrinas	06	4 m x 0.4 m	9.6	0.4	3.84
TOTAL			39 886.6 m²		19 830.26 m³

Consumo y suministro de agua.- El titular indica que el agua empleada para los sondeos será recirculada, por lo que se estima un consumo total de agua para las actividades de exploración de 1952.28 m³ aproximadamente (6.38 m³/día por plataforma), el cual será captada y transportada a través de mangueras desde la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas UTM 8 386 329 N, 768 515 E. Asimismo, se requerirá 48



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

L/día de agua para el consumo humano el cual será transportado desde la ciudad de Abancay a través de bidones de 20 litros.

Consumo de Insumos.- Para realizar 12 750m de perforación diamantina aproximadamente, se utilizarán los siguientes aditivos de perforación:

Descripción	Cantidad
Bentonita Granulada de 3/8"	3 000 Kg
DP 610, CR-650	1 200 gl
G-STOP, Poly Seal 500	1 300 Kg
Quik- Gel	900 gln
PH control, Quik-Trol	900 gln
Tri Capiler IIFSF Borotex	900 gln

Se presentan las hojas MSDS de los insumos listados.

Equipos y maquinarias a emplear.-

Equipos	Cantidad
Perforadora portable Long Year-modelo 38	1
Grupo electrógeno de 3,5 KW. Marca Honda	1
Motobomba <ul style="list-style-type: none"> Modelo bomba admiral potencia 8 HP – petroiera manguera de 1" Contenedor de retención y suspensión de 1" y ½ " 	4
Camioneta Hi. Lx Toyota 4 x 4	2
Barras de perforación	50

Consumo de combustibles, aceites y grasas.- Se estima que el consumo total de petróleo será de 5 800 gln., (40 gln./día), 200 gln. de gasolina, 120 gln. de aceite y 100 kg de grasas. El abastecimiento de combustibles (petróleo D-2, y gasolina de 84 octanos) será desde la ciudad de Abancay y será transportada mediante camioneta (con todas las medidas de seguridad), hacia el almacén de combustibles ubicado en el centro poblado de Huacullo, desde allí se trasladará diariamente hacia el área de exploración por medio de una camioneta, a fin de que no se acumule combustible en el área del trabajo..

Personal.- El número de trabajadores requeridos para la ejecución del proyecto de exploración será de 24 personas, los cuales se alojaran en una casa alquilada establecida en la campaña de exploración anterior, ubicada en la comunidad de Huacullo a 1 hora del área del proyecto.

Residuos a generarse.- El titular estima que los volúmenes de residuos a generarse durante la ejecución del proyecto serán; 510 Kg de residuos peligrosos, 900 Kg de residuos industriales y 4 680 Kg de residuos domésticos.

Cronograma.- El tiempo estimado para la ejecución de las actividades que incluye cierre y poscierre será de 390 días como se indica en el siguiente cronograma:

Etapas	Tiempo de ejecución (meses)												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
Habilitación de accesos													
Habilitación de plataformas													
Perforación diamantina													
Obturación de sondajes													
Evaluación de resultados													
Cierre y rehabilitación del área													
Revegetación													
Monitoreo Post cierre													



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL AMBIENTAL

- Se seguirá en lo posible la topografía del lugar, minimizando el movimiento de tierras. Asimismo, se buscará que las pendientes no sean pronunciadas, evitando procesos erosivos.
- Las plataformas de perforación sólo abarcarán el área necesaria para la instalación y manejo seguro de los equipos.
- Las plataformas de perforación estarán ubicadas en áreas de poca pendiente, a distancias mayores de 50 metros de los cuerpos de agua esporádicos y permanentes.
- Se colocarán plásticos en el área donde se instalarán el equipo de perforación, los motores u otros equipos con potencial de derrame o goteo de combustible, aditivos y aceites o grasas.
- Los fluidos de lodos de la perforación se canalizarán hacia 02 pozas de lodos impermeabilizadas con geomembrana por plataforma, cuyas dimensiones serán de 2 m x 2 m x 2 m de profundidad, las que se encontrarán cercanas a la máquina perforadora y permiten almacenar, sedimentar y reutilizar el agua recirculada con el fin de evitar la contaminación en el medio.
- Se indica además que no se generarán efluentes en la zona de exploración y que durante la perforación en roca, se utilizará un estabilizador de pH con la finalidad de reducir la acidez del agua en caso esta intercepte zonas de sulfuros.
- Minera Meridian Perú S.A.C. asume el compromiso de que en caso existiese algún tipo de efluente este se encontrará dentro de los LMP según lo establecido en la Ley General de Aguas.
- Los aditivos de perforación, aceites y grasas serán almacenados sobre bases de madera con paños absorbentes, bajo la cual se colocaran capas de plástico.
- Se construirán cunetas de drenaje a los lados de los caminos de accesos estas estarán orientadas hacia la quebrada, asimismo se realizará el enrocado a manera de filtro en el punto de descarga. Además se realizará un mantenimiento periódico de las cunetas de drenaje con el fin de evitar la erosión y/o arrastre de sedimentos.
- En caso de cruzar arroyos u otros cuerpos de aguas lóaticas se instalaran alcantarillas a fin de no alterar significativamente el flujo de agua y prevenir la turbidez de esta agua por el arrastre de partículas del suelo.
- El suelo orgánico removido en los componentes del proyecto será trasladado y almacenado en los botaderos de topsoil ubicada en las siguientes coordenadas UTM (Psad'56, zona 18) 770 151 E, 8 387 220 N. Las medidas de manejo ambiental a considerar son:
 - La materia orgánica existente será removida en todo su espesor (de manera conjunta vegetación y top soil) antes de iniciar las actividades de exploración y trasladada al botadero de top soil.
 - El botadero de top soil no cubrirá campos de cultivo o cursos de agua existentes. Si el material de corte contiene suelos orgánicos apropiados para la posterior rehabilitación, estos serán removidos y revegetados de forma inmediata con ichu y hierbas existentes en la zona para de esta manera proteger este suelo de la erosión pluvial y eólica evitando la pérdida de nutrientes de estos suelos.
 - El botadero de top soil será ubicada en una zona plana para evitar la erosión debido a las escorrentías superficiales que se puedan generar en épocas de lluvias.
 - La configuración de talud de 3H:1V, el cual estará ubicado alejadas a los cuerpos de agua, en lugares planos, estos contarán con cunetas de coronación. de 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad en todo el perímetro.
 - El suelo depositado será removido periódicamente y cubierto con geotéxtil y/o siembra de vegetación de la zona sobre el topsoil. Por lo que el lugar de almacenamiento del material de suelo a remover.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- El material removido por la habilitación de accesos será almacenado en lugares físicamente estables y cercanos al área de extracción.
- Se humedecerán los accesos y plataformas de perforación al momento de la remoción de los materiales y el desplazamiento de los vehículos. Respecto al control de sedimentos, mayormente producidos en épocas de lluvias (erosión pluvial), esta se realizará de la siguiente manera:
 - Durante la construcción de accesos, los corte y/o rellenos de taludes superiores a los indicados en los cuadros A y B del escrito 1783174, se harán en forma de banquetas a fin de estabilizar el talud y evitar los deslizamientos de materiales sueltos; asimismo, revegetará estas zonas con plantas típicas del lugar. Se prohibirá arrojar el material excedente, producto de los cortes ladera abajo o la quebrada; siendo este material dispuesto en los sitios previamente determinados para áreas de disposición.
 - En los accesos que se crucen por arroyos, vías de drenaje prominentes, pequeñas ensenadas o fuentes, se instalarán alcantarillas en la zona para evitar que el agua escurra libremente por la superficie y arrastre las partículas del suelo. En los arroyos menores, se construirán badenes perpendiculares al eje del camino y de esta manera dar facilidades a los usuarios de los caminos. Estos badenes tendrán suficiente capacidad hidráulica para encausar el flujo del agua y evitar que ésta inunde el camino. Cuando sea necesario, el cauce ubicado inmediatamente aguas abajo de la alcantarilla o badén deberá protegerse mediante enrocado.
 - Se construirán cunetas de coronación (canaletas perimétricas) en los taludes de relleno para desviar el agua de escorrentía hacia un punto de descarga. El punto de descarga, en la medida de lo posible, deberá verter el flujo de agua hacia superficies rocosas para evitar la erosión del talud. En caso contrario, se deberá proteger la salida de las cunetas con un enrocado.
 - Se minimizarán operaciones innecesarias de limpieza y nivelación.
 - Las áreas disturbadas serán recuperadas tan pronto como sea posible (rehabilitación) para prevenir una degradación innecesaria o indebida ocasionada por la erosión.
- Las medidas consideradas para conservar a la especie **Azorella yareta** "Yareta" son: evitar la introducción de especies no propias del ecosistema, evitar todo tipo de toma de especies vegetales, no transitar por áreas donde se han identificado a la especie en mención. Asimismo, indica que se protegerá y conservará en lo posible el ambiente natural.
- Los combustibles serán almacenados en cilindros de 55 gls. y bidones de 5 gls. de capacidad, asimismo se construirá un dique de contención con una capacidad igual o mayor al 110% de la capacidad del combustible almacenado, cuyo suelo será impermeabilizara con geomembrana. Se precisa que para el presente proyecto se seguirá utilizando el almacén para combustibles y aditivos de perforación habilitado en campañas pasadas cuyas dimensiones son de 5 m x 5 m x 0.5 m (largo x ancho x profundidad) en cual se encuentra dividido en dos ambientes: 5 m x 3 m para los combustibles y de 5 m x 2 m para lo que son aditivos para la perforación.
- Los residuos domésticos serán dispuestos en una trinchera de residuos sólidos a construir, el cual tendrá una capacidad de 12 m³, cuya base y paredes será impermeabilizada con 20 cm de arcilla, mientras que los residuos peligrosos e industriales serán almacenados temporalmente y transportados por una EPS-RS registrada y autorizada por el DIGESA. La trinchera de disposición final de residuos sólidos será habilitada en el campamento ubicado en el poblado de Huacullo, a más de 11 km. de distancia de la zona de exploraciones, cuyas coordenadas UTM (P SAD56, zona18) son 761 981 E y 8 378 704 N, donde los cuerpos de agua (quebradas) están a una distancia de 300 metros de dicho componente a habilitar.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Se realizará un mantenimiento preventivo de las maquinarias y vehículos antes del inicio y durante la ejecución del proyecto.
- El personal que laboró en el proyecto contará con los equipos de protección personal necesarios, asimismo esta personal no transitara por áreas fueran del entorno del trabajo asignado.
- Se habilitará un tanque séptico que este estará ubicado cercana al campamento en el poblado de Huacullo, cuyas coordenadas UTM (Psad'56, zona 18) son: 762 016 E, 8 378 790 N. Asimismo, se instalarán 06 letrinas, ubicadas cercanas al área del proyecto, pero alejadas a cuerpos de agua temporales y permanentes, las cuales se manejaran adicionando cal diariamente.

Programa de monitoreo.-

- El titular indica que Minera Meridian Perú S.A.C. a considerado y establecido aprobar un plan de monitoreo de seguimiento y control de calidad de agua, los cuales serán aplicados a los principales cursos de agua superficial que podrían ser influenciados durante las actividades de exploración, rehabilitación, cierre y post-cierre del proyecto Millo, el cual será realizado de manera semestral. Asimismo, presentó las fichas de monitoreo y control de calidad de agua de acuerdo al formato de Sistema de Información Ambiental Minero (SIAM), se compromete a presentar un informe con los análisis de los puntos de monitoreo, ante cualquier organismo fiscalizador y/o organismo estatal acompañado de sus respectivos análisis emitidos por el laboratorio, el cual deberá estar acreditado por INDECOPI. Los nuevos puntos a monitorear se grafican en el plano de componentes de exploración, pasivos ambientales y predios superficiales (P-01) en el Anexo N° 3 y los puntos de monitoreo de agua y el inventario de bofedales se adjunta en el plano de inventario de bofedales y manantiales (P-02). Además los parámetros a monitorear serán los mismos que se presentaron en la Evaluación Ambiental, siendo estos puntos los que se muestran en la tabla adjunta:

Cuerpos de agua de origen superficial	Código de monitoreo	Coordenadas UTM, P'SAD56, zona18	
		Este (E)	Norte (N)
Quebrada Chichahuayjo	NPM-1	766 313	8 388 092
Naciente de Quebrada sin nombre	NPM-2	768 957	8 388 135
Naciente de Bofedal 4	NPM-3	769 761	8 387 418
Final de Quebrada sin nombre	NPM-4	770 300	8 385 441
Quebrada sin nombre	NPM-5	769 870	8 386 386

Plan de relaciones comunitarias.-

- El plan esta relacionado con las comunidades de Huacullo y Totorá Oropesa, por ser el área de influencia directa, consta de 04 programas (programas de comunicación y difusión, programa de contratación, programa de capacitación, desarrollo comunal y una visita in situ al finalizar el proyecto de exploración, por lo que dentro del programa de relaciones comunitarias la Minera Meridian Perú S.A.C. establecerá:
 - Sistemas de comunicación interna y externa que permita prevenir conflictos sociales, así como atender oportunamente, las demás de las comunidades y/o poblaciones vecinas.
 - Programas de comunicación y difusión del proyecto.
 - Una Gestión oportuna y adecuada, en el cumplimiento de acuerdos y convenios marcos suscritos con los pobladores del entorno.
 - Un programa de empleo contratación y empleo local, cumpliendo los requisitos del perfil profesional solicitado.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Se suscribirán convenios con la población a través de la dirigencia comunal, enfatizando los temas de educación, salud, alimentación y promoción agropecuaria, desarrollando además un programa de capacitación y charlas sobre desarrollo sostenible que consisten en temas sobre técnicas en el hilado, acopio y venta de lana de camélidos (alpacas en especial) realizado por un zootecnista, charlas sobre biohuertos, realizado por un ingeniero agrónomo, entre otros temas considerados.

El cronograma y detalle de estas actividades se describen en el escrito N° 1783174.

Calidad del agua.-

- Las plataformas de perforación y pozas de lodos se ubicarán alejadas (más de 50 m) de los sistemas de drenajes temporales o permanentes. Asimismo los lodos de perforación serán captados en pozas de sedimentación impidiendo que estos fluyan fuera del área de trabajo. Estas aguas serán recirculadas.
- Los accesos tendrán cunetas para la conducción de aguas de escorrentías orientadas a las quebradas cercanas, con el fin de evitar erosión de suelos adyacentes.

Mitigación de impactos al ambiente cultural.-

- En el área donde se ejecutará el proyecto no afectará restos arqueológicos.

PLAN DE CIERRE

Infraestructura

- Todo residuo orgánico, chatarra o material ajeno al entorno será retirado del área a restaurar.
- En caso se encontrase suelo contaminado con insumos o hidrocarburos, estos serán removidos y trasladados a los lugares de disposición final a cargo de una EPS-RS, autorizada y registrada.
- Se procederá al desmontaje de las instalaciones y retiro de las mismas.
- Se restaurará la configuración del relieve natural rellenado con el material extraído en los cortes del terreno o perfilando la superficie, en la medida de lo posible.
- Se recubrirá la superficie con suelo del lugar, y de ser el caso se revegetará con especies vegetales nativas.
- Todos los equipos, estructuras temporales, herramientas y materiales serán retirados del sitio.

Accesos, plataformas y trincheras

- Se realizará el cierre progresivo de las pozas, plataformas y accesos conforme se vaya avanzando en las labores de exploración.
- Los caminos de accesos serán rehabilitados mediante la nivelación de taludes, procurando devolver la topografía original, posteriormente será cubierto con suelo orgánico y revegetado.
- Retiro de alcantarillas y restauración del drenaje de la quebrada en los accesos.
- Relleno de los cortes con el material extraído de las mismas o perfilado de la superficie, para restaurar en lo posible la configuración original.
- Rasgado de la superficie para reducir la solidificación y favorecer la infiltración del agua y la revegetación.
- Recubrimiento de la superficie rellenada con el suelo inicialmente retirado y almacenado.
- Luego de ejecutarse la nivelación, se procederá la revegetación con especies nativas, de ser el cas, por lo que las áreas a rehabilitar serán revegetadas con la especie Stipa ichu "ichu", las cuales abarcaran todo el área afectada y serán regadas por personal de



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

la empresa hasta que se adapten, asimismo, contempla el monitoreo de dos meses concluidas a las actividades de rehabilitación y revegetación de las áreas afectadas.

- **Obtención de sondajes.**- Los sondajes serán obturados de acuerdo al tipo de acuífero interceptado, por lo que en caso de encontrarse:
 - Agua estática, en acuíferos confinados se rellenará el orificio completo de 1.5 a 3 m de la superficie, con bentonita y una capa de cemento hasta la superficie, se colocará una cobertura de suelo.
 - Agua artesiana, en acuíferos confinados se obturará el pozo antes de retirar el equipo de perforación, empleando cemento y/o bentonita, desde el fondo del sondaje hasta 1 m por debajo de la superficie del suelo, se permitirá la estabilización del pozo durante 24 horas, si en caso se reduzca el flujo se retirará la tubería de perforación y se podrá colocar una obturación no metálica a 1 m. Si el flujo no puede contenerse se volverá a perforar el pozo de descarga y obturar desde el fondo con cemento hasta 1 m de la superficie. En la superficie la obturación de cemento será como mínimo de 1 m, se colocará una cobertura de suelo.
 - No se encuentra agua, Se rellenará el pozo con cortes de perforación o bentonita hasta 1 m por debajo del nivel del terreno, se instalarán la obturación no metálica, se rellenará o apisonará el metro superior o se utilizará una obturación de cemento y se colocará una cobertura de suelo.
- Durante el cierre de las pozas de lodos, se deberá asegurar no se presente derrames de hidrocarburos. Se drenará el agua previa sedimentación de lodos hasta que contenga partículas menores a 0.4 mm, una vez seco los lodos se procederá al recubrimiento con los materiales extraídos en su construcción, cubriéndola con suelo orgánico y revegetándola.
- Los lodos generados en el pozo séptico serán manejados por una empresa especializada y autorizada por DIGESA, el cual las bombeará, transportará y dispondrá finalmente en lugares adecuados. Asimismo, indica que para el cierre de este componente, sólo se retirarán los tanques de tipo Rodoplast, que conforman el sistema séptico y el área será cubierta con el material extraído durante su construcción para ser nivelado y revegetado.
- El cierre de la trinchera de residuos sólidos se ejecutará procurando que los residuos se encuentren 0.40 m por debajo del nivel de la superficie, para luego ser compactados y cubiertos con tierra hasta el nivel del suelo, posteriormente será revegetado.
- La estructura de la caseta de las letrinas será desmantelada y retirada del área del proyecto, se retirará la tubería instalada, se agregará una capa de 20 cm de cal seguido de 20 cm de arcilla y posteriormente cubierta con suelo orgánico y ser revegetado.

Otros aspectos.-

- El titular indica que dentro de las estrategias consideradas para no impactar socialmente a la población al cierre de las actividades mineras, se ha planificado un sistema rotativo de contratación de personal local, lo cual permite que los trabajadores locales sigan desarrollando sus actividades económicas tradicionales, asimismo, incorporará un programa de charlas y capacitación (hilado, acopio y venta de lana de camélidos, biohuertos, otros temas) hacia los pobladores es justamente con la finalidad, de no volverlos dependientes directamente de las actividades mineras.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

III. RECOMENDACIONES

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Millo" presentado por Minera Meridian Perú S.A.C., por un periodo de 13 (trece) meses calendario, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral. El proyecto desarrollará las siguientes actividades:
 - Perforación de 51 sondajes de aproximadamente 250 m de profundidad cada una, distribuidos en 51 plataformas de superficie de 7 m x 7 m, cada plataforma contará con 02 pozas de lodos de 2 m x 2 m y 2 m de profundidad cada una las cuales serán impermeabilizadas con geomembranas.
 - Habilitación de 7558 m de nuevos accesos, que contarán con un sistema de cunetas y demás obras hidráulicas para el control de erosión y arrastre de sedimentos.
 - Una (01) trinchera de disposición final de residuos sólidos domésticos de 6 m², un (01) pozo séptico de 4 m², seis (06) letrinas.
- La empresa minera deberá obtener la autorización de uso de terreno superficial conforme a lo establecido en la Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas y su reglamentación, antes del inicio de operaciones.
- Minera Meridian Perú S.A.C., sólo podrá iniciar las actividades de exploración cuando cuente con la autorización para el uso de aguas expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego correspondiente.
- Minera Meridian Perú S.A.C., sólo podrá iniciar actividades cuando cuente con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente.
- De acuerdo al Art. N° 8 del D.S. N° 059-2005-EM, del Reglamento de Pasivos Ambientales de la actividad minera, el titular deberá declarar los mismos ante la Dirección General de Minería.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al Organismo Supervisor de la Energía y Minería (OSINERGMIN), un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizado.
- Enviar una copia del presente informe y sus actuados a OSINERGMIN, para su conocimiento y fines.
- Remitir a Minera Meridian Perú S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 24 de junio de 2008.


Ing. Wilber Baldeón Flores
CIP N° 95617


Ing.° Dani Gutierrez Bazán
CIP N° 95620



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

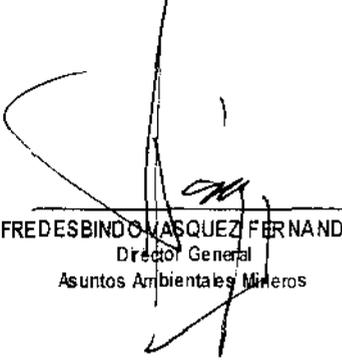
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, **03 JUL. 2008**



De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración "Millo" de Minera Meridian Perú S.A.C., por un periodo de 13 (trece) meses calendario, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral, de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificada por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM **PROSÍGASE** con el trámite.




FREDESBINDO MASQUEZ FERNANDEZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Empresa: Minera Meridian Perú S.A.C.
Representante Legal: Sr. Georg Winkelmann Sackmann.
Dirección: Calle Almirante Lord Nelson 410, Miraflores, Lima



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **COMUNICACIÓN DE CIERRE TEMPORAL DE ACTIVIDADES**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el Título V del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM.

Titular : **MINERA MERIDIAN PERÚ S.A.C.**

Proyecto : **EXPLORACION MINERA "MILLO"**

N° Escrito comunicación : 1916947

Fecha Escrito comunicación : 26 de agosto de 2009.

ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 160-2008-MEM/AAM de fecha 03 de julio de 2008.**

Plazo de actividades aprobado : Hasta en un periodo de trece (13) meses calendario, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral.

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Informe de cierre temporal de actividades de exploración minera del proyecto "MILLO"

Observación : **Adjunta CD**



YAMANAGOLD

Lima, 25 de agosto de 2009

Señor:
Felipe Ramírez Delpino
Director General de Asuntos Ambientales Mineros
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima



Asunto: Informe de Cierre Temporal de Actividades de Exploración Minera del Proyecto MILLO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que el suscrito, Georg Winkelmann Sackmann, representante legal de la empresa MINERA MERIDIAN PERÚ S.A.C.; con RUC N° 20430446216 y domicilio legal en Calle Alnte. Lord Nelson 410, Miraflores-Lima; con todo respeto me presento y digo:

Por medio de la presente adjuntamos el informe de cierre temporal de las actividades de exploración contempladas en el **Proyecto MILLO**.

POR LO TANTO:

A Usted Señor Director General de Asuntos Ambientales Mineros, solicito se me de por aceptado este comunicado, por haber cumplido con los requisitos establecidos según Ley.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente.

Georg Winkelmann Sackmann
Representante Legal
MINERA MERIDIAN PERÚ S.A.C.

